

ACTA EN EXTRACTO / ACUERDOS Nº 1/2025

ÓRGANO	Pleno de la Corporación.
LUGAR DE REUNIÓN	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en la Casa Consistorial, planta baja. (Plaza Alcalde Pedro Jiménez, nº 1, Torre- Pacheco, Murcia).
NATURALEZA	Ordinaria.
FECHA DE LA SESIÓN	30 de enero del año 2025.
HORA DE COMIENZO	19:00
HORA DE FIN	21:50
CONVOCATORIA	Primera.
ENLACE VIDEO-ACTA	https://torrepacheco.seneca.tv
HASH VIDEO-ACTA	Cuadro final del documento
SECRETARÍA	Antonio Cano Gómez.
INTERVENCIÓN	María José Garcerán Balsalobre
MIEMBROS ASISTENTES	<p>Alcalde-Presidente (titular):</p> <p>S.S. D. Pedro Ángel Roca Tornel.</p> <p>Grupo del Partido Popular:</p> <p>D. Pedro José Baró Jiménez. D.ª Rosario Sánchez Martínez. D.ª María Asunción Pedreño Martínez. D.ª Ginesa Conesa Fuentes. D. José Javier Plaza Martínez. D. Ramón José Otón Gómez. D.ª María Julia Albadalejo Ros.</p> <p>Grupo Independiente:</p> <p>D. Antonio León Garre.</p>



D^a María García Hernández
D.^a María del Carmen Guillén Roca.
D. Domingo José del Rey García.
D. Juan Martínez Azorín.
D.^a María José López Fernández.

Grupo VOX:

D. José Francisco Garre Izquierdo
D.^a María Mercedes Meroño Marín.
D.^a Josefa Guillén Roca.
D^a Ana Belén Martínez López.

Grupo Socialista:

D.^a Verónica Martínez Marín.
D. José Vera Garre.
D. Juan Salvador Sánchez Saura.

MIEMBROS EXCUSADOS

Abierto el acto por la Presidencia, previa comprobación de la existencia de quórum, se procede a iniciar la sesión del Pleno, en lugar, con fecha, y carácter indicado *ut supra*.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de la presente acta, referente a concejales, consejeros, señores, vecinos, ciudadanos, miembros, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Antes del comienzo de la sesión, la Presidencia, concedió el uso de la palabra a los distintos grupos municipales, así como, al Secretario de la Corporación Local, con la finalidad de aclarar el contenido de los artículos 61.2 y 49.2 del R.O.M, cuya exposición íntegra se da cuenta en el acta en formato vídeo.

Posteriormente, la Presidencia, da comienzo a la sesión con el siguiente:



ORDEN DEL DÍA

I.-. APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Primer punto del orden del día. - Aprobación, si procede, del acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024 (<https://torrepacheco.seneca.tv>).

La Presidencia, pregunta si alguno de los concejales presentes quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o, de hecho, al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El acta que se somete a aprobación es la siguiente:

- Acta en extracto y del video-acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre de 2024.

La misma, en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril) y art. 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (B.O.E nº 305, de 22 de diciembre), ha sido remitida a la Administración General del Estado y a la Administración Autonómica.

El resultado de la votación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de diciembre del año 2024, fue el que sigue:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA



II.- PARTE RESOLUTORIA/DISPOSITIVA

DICTÁMENES

Segundo punto del orden del día. - Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal de archivo del procedimiento de revisión de oficio de la parte final del punto segundo del acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999 sobre "Aprobación de un estudio y organigrama sobre personal de este ayuntamiento".

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**"PROPUESTA DE ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE
OFICIO**

1º Visto el acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999, en el cual el Ayuntamiento de Torre Pacheco aprobó un estudio y organigrama por el que se preveía una subida expresa de dos puntos de nivel (complemento de destino) por cada dos años de servicio de los funcionarios municipales con independencia del complemento de destino del puesto que ocuparan durante ese tiempo, así como que estos iniciarían la carrera administrativa en el nivel más bajo de cada grupo de clasificación con independencia del nivel del primer puesto al que se les adscribiera.

2º Visto el contenido de los informes jurídicos recogidos en el expediente digital 1989B/2024, emitidos desde Secretaría, y en los cuales se concluía que el acuerdo de referencia podría incurrir en dos causas de nulidad previstas en el artículo 47 de la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3º Vista la incoación del procedimiento administrativo de revisión de oficio sobre el acuerdo de referencia en los términos del Título IV ("Procedimiento Administrativo Común") en la sesión plenaria de 27 de marzo de este mismo año.

4º Vista la petición de informe jurídico preceptivo y vinculante al Consejo Jurídico Consultivo de la Región de Murcia formulada el día 13 de septiembre de 2024 tal y como acredita el gestor municipal, en cumplimiento de la propuesta de pleno de 6 de septiembre



de ese año-.

5º Considerando la conclusión final del informe jurídico de referencia (dictamen 340/2024) en la que se avalaba el contenido de la propuesta de resolución elevada desde el ayuntamiento: “Se dictamina favorablemente la declaración de nulidad del Acuerdo plenario de 25 de mayo de 1999, en el inciso *dichos niveles corresponderán al personal que acceda a las plazas de cada grupo, consolidando cada dos años de servicio dos niveles más hasta el máximo de nivel que corresponda en el organigrama*”.

6º Visto que en el acuerdo plenario de 6 de septiembre de 2024 se solicitó el informe preceptivo del Consejo Jurídico Consultivo de la Región de Murcia y se acordó la suspensión del cómputo del plazo máximo de seis meses para resolver (plazo ya suspendido previamente por decreto de alcaldía de 31 de marzo de ese año en aplicación del artículo 32.5 de la ley 39/2015 a consecuencia del ciberataque sufrido por el ayuntamiento).

7º Visto que para la suspensión prevista en el párrafo anterior se exige tanto que se acuerde expresamente como que se comunique a los interesados y que el instructor del procedimiento, comunicó en una mesa de negociación previa a los representantes sindicales que se daría esa suspensión, así como que en el expediente de acceso público se reflejaba que la misma se daría, y que se realizó de esa manera en base al carácter indeterminado de los interesados (no sólo parte -no todos- de los empleados públicos locales, sino también quienes los fueran en el pasado y tras consolidar grado en el Ayuntamiento de Torre Pacheco continuaran su carrera profesional en otra administración).

8º Considerando que en el dictamen 340/2024 se señala por parte de la entidad consultante que se debió notificar a los interesados (pese a su carácter indeterminado en muchos casos), alejándose así del criterio seguido por el instructor del procedimiento (que entendió suficiente el aviso previo de la suspensión en mesa de negociación), y se afirma que en el caso de no notificarse no se suspendió el cómputo del plazo y, por ende, se produciría la caducidad del procedimiento.

9º Considerando que, en aras a garantizar el más exacto cumplimiento de la legalidad



tanto de fondo como procedimental, resulta conveniente tramitar un nuevo procedimiento de revisión de oficio en el que se cumplan con los criterios procedimentales informados por el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, todo ello en base a la imprescriptibilidad de la acción de revisión de oficio.

10º Visto el contenido de la propuesta de acuerdo firmada por el instructor del procedimiento el pasado 14 de enero de 2025.

Es por lo que, en base a la competencia (*Recursos Humanos*) que me ha sido conferida por delegación de alcaldía mediante el decreto 3260/2023 elevo a dicho órgano la siguiente,
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Archivar, por caducidad, el procedimiento de revisión de oficio del Acuerdo de pleno de 25 de mayo de 1999, incoado en sesión plenaria de 27-3-2024, y tramitado en el expediente digital 1989B/2024.

SEGUNDO: Comunicar al Consejo Jurídico de la Región de Murcia, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 15/1998 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de dicho órgano, el presente acuerdo.

TERCERO: Solicitar al secretario de la corporación la realización de las actuaciones administrativas necesarias para la próxima incoación de un procedimiento de revisión de oficio siguiendo los criterios sustantivos y procedimentales señalados en el dictamen 340/2024 del Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo como punto del orden del día separado en la próxima mesa de negociación. -Lo que elevo a pleno a fin de que se adopte la resolución en el sentido en que se estime procedente.”



Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Tercer punto del orden del día. - Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal de cambio de responsable del contrato “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial”.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA SOBRE CAMBIO DE RESPONSABLE DEL CONTRATO DENOMINADO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DEL NUEVO EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL”

Visto el expediente de referencia 12/25VC (Sede electrónica: 2025/751A) que se tramita en este Ayuntamiento en relación con el contrato de servicio para el “Arrendamiento con opción a compra de equipamiento y mobiliario y sistema de control de accesos y mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial” SM01/10 del que resultan los siguientes

- ANTECEDENTES:

Primero.- Con fecha 10 de enero de 2011, por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 23 se



adjudicó a FIELSAN, S.A. CIF A-30121156 el contrato de servicio para el “Arrendamiento con opción a compra de equipamiento y mobiliario y sistema de control de accesos y mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial”, por el precio de:

- Arrendamiento del equipamiento, mobiliario y sistemas de control de accesos, y mantenimiento preventivo de las instalaciones: 181.884,03 €, más 32.739,12 € correspondientes al 18% de IVA, sumando el total: 214.623,15.-Euros/anuales.
- Opción a compra: 115.618,80 €, mas 20.811,38 correspondientes al 18% de IVA, haciendo un total de: 136.430,18.-Euros.

Segundo.- Con fecha 14 de enero de 2011 se formalizó el contrato correspondiente estableciendo un plazo de duración de diez años, prorrogables, sólo en lo concerniente al mantenimiento de las instalaciones, por periodos de tres años, hasta un máximo de 19 años en total.

Tercero.- Con fecha 1 de marzo de 2013, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 342, se autorizó la cesión del contrato de referencia a favor de la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE, S.L. (CIF B-30856355), que quedó subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondieran a la cedente.

Cuarto.- Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2011, se designó como responsable del contrato de servicio para el “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial” SM01/10, al trabajador municipal Don Pío Montoya Martínez.

Quinto.- Por Resolución nº 2021000056, de fecha 14 de enero de 2021 se aprobó la primera prórroga de tres años del contrato de servicio del “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial” SM01/10. El Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2021, ratificó la primera prórroga del contrato de servicio del mantenimiento preventivo de las instalaciones de la casa Consistorial por el precio de 89.582,20 €.



Sexto.- Con fecha 30 de noviembre de 2023, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, estimó la solicitud planteada por la mercantil ALTERNATIVAS DE LEVANTE (CIF: B- 30856355), prorrogando el contrato del servicio del “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial” SM01/10, a partir del 14 de enero de 2024, por un periodo de tres años, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Séptimo.- Según indicaciones de la Responsable del Servicio Técnico de Urbanismo se debe designar como nuevos responsables del contrato a Don Policarpo Sánchez Manzanares y Don Mariano José Sánchez Lozano, puesto que el anterior responsable actualmente se encuentra de baja por jubilación.

Vista la necesidad de contar con un responsable de los contratos que ejerza las labores de control del correcto desarrollo del referido servicio.

CONSIDERANDO que la competencia para la resolución del expediente de referencia corresponde al Pleno de la Corporación, en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Teniendo en consideración lo expuesto, y de conformidad con el art. 172 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, vengo a elevar al órgano competente la siguiente

- **PROPUESTA DE
RESOLUCIÓN:**

Primero.- Designar como responsables del contrato del servicio para el “Mantenimiento preventivo de las instalaciones del nuevo edificio de la Casa Consistorial” SM 01/10, a los



trabajadores municipales Don Policarpo Sánchez Manzanares y Don Mariano José Sánchez Lozano.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Servicio de Contratación y a la Intervención de Fondos municipal, a los efectos legales oportunos.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente quepa interponer contra el mismo.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Cuarto punto del orden del día. - Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Personal de creación de ficha de Conserje de Biblioteca nº 220 de la RPT.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJAL
DELEGADA**

En relación con el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, de referencia 107/24P (sede electrónica 2024/3222W), sobre la creación del puesto de RPT nº 221, que se refiera de forma individualizada a conserje de bibliotecas, y que incluya la singularidad de la jornada



partida, del que resultan los siguientes antecedentes:

Primero.- Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de marzo de 2023, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 95, de fecha 26 de abril de 2023.

Según el documento aprobado, la ficha descriptiva del puesto nº 100 (código de puesto FN.AP.004 y denominación Conserje de Cultura), no incluye la especificidad de la jornada partida que sí se produce específicamente en el caso de los conserjes de bibliotecas.

Segundo.- Según consta en la memoria de la RPT en vigor, la valoración de puestos de trabajo se ha realizado en función de unos factores y subfactores entre los cuales se encuentra la jornada partida, siendo valorada para el caso del personal de bibliotecas (véase el caso de la ficha de auxiliar de biblioteca, ficha nº 83 y código FN.C2.026), con un grado 3 y 200 puntos, y que no se ha asignado en este caso al puesto en cuestión.

Tercero.- Por esta Concejal Delegada de Personal se ha dictado providencia de incoación, de fecha 22 de febrero de 2024, ordenando iniciar expediente tendente a la creación de un nuevo puesto diferenciado dentro del servicio de cultura (ficha nº 221), que se refiera de forma individualizada a conserje de bibliotecas, y que incluya la singularidad de la jornada partida, de manera que la valoración del puesto de trabajo sea idéntica al resto de conserjes de cultura y únicamente se diferencie en el subfactor “jornada partida”, que se elevará al nivel 3.

En efecto, se entiende por quien suscribe que los puestos referidos de conserjes de biblioteca deben contemplar dicha circunstancia, y serles valorada en su complemento específico, y al no existir ninguna ficha descriptiva específica que lo contemple, procedería crearla ex novo, de conformidad con la existente de conserje de cultura, pero modificando ese subfactor de jornada partida.

Cuarto.- Consta en el expediente informe emitido por el Servicio de Personal, en el que se hace constar que la modificación propuesta supone elevar la puntuación en 200 puntos (el subfactor “jornada partida” se elevaría de 1 a 3, lo que supone incrementar de 0 a 200 puntos



la valoración del puesto)

Ello supone el siguiente incremento de gasto:

Empleado	Puntos de incremento	Valor del punto anual	Importe anual	Importe mensual	½ 2024 mensual	estimación 2024 (may-dic-extra)
José Manuel Evangelista Soto	200	7,242582 €	1.448,52	103,46	51,73	465,59
M ^a Josefa Pérez Manzanares	200	7,242582 €	1.448,52	103,46	51,73	465,59
TOTAL						931,18

Quinto.- La propuesta de la Concejalía de Personal se sometió a previa negociación con las secciones sindicales, sometiéndose a la consideración de la mesa general de negociación conjunta del Ayuntamiento de Torre Pacheco y su personal funcionario y laboral, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2024, intentándose la adopción de un acuerdo al respecto. En este sentido, el resultado de la votación fue favorable de forma unánime, por parte de la representación sindical y representación de la corporación.

Sexto.- Consta en el expediente informe preceptivo emitido en sentido favorable por el Sr. Secretario de la Corporación.

Séptimo.- Consta en el expediente informe complementario de actualización de los importes de repercusión económica emitido por la Responsable del Área de AAGG y RRHH, a petición verbal de la Intervención, en el sentido siguiente:

Empleado	Puntos de incremento	Valor del punto anual 2024	Importe anual 2024	Importe mensual 2024	Importe mensual 2025	Importe anual 2025
		€	€	€	€	€
José Manuel Evangelista Soto	200	7,242582	1.448,52	103,46	105,53	1.477,49
M ^a Josefa Pérez Manzanares	200	7,242582	1.448,52	103,46	105,53	1.477,49

CSV:15706367635026421035 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



Octavo.- Consta en el expediente informe preceptivo emitido en sentido favorable por la Sra. Interventora Municipal.

En consecuencia, según lo expuesto, al Pleno de la Corporación, se propone la adopción del del siguiente

ACUERDO

Primero.- Crear en la RPT municipal un nuevo puesto diferenciado dentro del servicio de Cultura (ficha nº 221), que se refiera de forma individualizada a conserje de bibliotecas, y que incluya la singularidad de la jornada partida, de manera que la valoración del puesto de trabajo sea idéntica al resto de conserjes de cultura y únicamente se diferencie en el subfactor “jornada partida”, que se elevará al nivel 3.

Segundo.- Aprobar la ficha anexa a esta propuesta, que deberá ser incluida en el documento de RPT municipal.

Tercero.- Ordenar la publicación de la modificación de RPT en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Cuarto.- Remitir copia de la modificación de la RPT a la Administración del Estado, y a la de la Comunidad Autónoma de Murcia en el plazo de 30 días hábiles desde su aprobación.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA



MOCIONES DE TRANSCENDENCIA POLÍTICA

Quinto punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Socialista de elaboración de una ordenanza de convivencia ciudadana.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Verónica Martínez Marín, concejala del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la propuesta de ELABORACION DE UNA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA

MOCION

Es importante implementar ordenanzas municipales de convivencia y protección de los bienes de uso público para abordar los cambios sociales y fomentar una mejor interacción entre la ciudadanía y su entorno. Las administraciones locales tenemos la responsabilidad de crear normas que integren diversos elementos para facilitar una convivencia armoniosa y respetuosa.

A pesar de la existencia de diversas problemáticas como el vandalismo u otras actuaciones en Torre Pacheco aún no se ha elaborado una ordenanza adecuada que unifique y haga más efectivo el cumplimiento normativo. Dicha ordenanza ofrecería una herramienta para preservar y mejorar la calidad de vida al garantizar el respeto por el espacio público urbano y los derechos de la ciudadanía.

En el artículo 137 de nuestra Constitución, que establece el principio de autonomía municipal. Además, se apoya en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, que regula las Bases de Régimen Local, introducidos por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, que permite a los ayuntamientos establecer infracciones y sanciones por incumplimientos, en ausencia de normativa sectorial específica. Estas disposiciones proporcionan un marco legal suficiente para cumplir con el mandato de tipificación y responder al artículo 25.1 de la Constitución Española.

La finalidad es establecer un marco regulatorio claro y efectivo que promueva el uso racional y ordenado de los espacios públicos para asegurar la convivencia pacífica y el bienestar común, así como el civismo urbano.

Muchas administraciones locales han llevado a cabo, en los últimos años, diversas iniciativas para responder a las nuevas demandas que surgen del acelerado cambio



social en nuestras ciudades. Estas iniciativas se basan en la participación ciudadana, la integración y la educación en el respeto hacia los demás y hacia nuestro entorno.

La elaboración y aplicación de normas de convivencia pública representa un paso crucial en el ejercicio de la autonomía local, llevando a la mayoría de las administraciones a promover las "ordenanzas municipales de convivencia".

El vandalismo es un problema persistente en muchas ciudades y pueblos de España, y Torre Pacheco no es la excepción. Esto obliga al Ayuntamiento a destinar parte significativa de su presupuesto al mantenimiento y reposición del mobiliario urbano, limitando así los recursos para otras necesidades que podrían mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y vecinas.

Ante esta problemática, la sociedad demanda actuaciones y es por ello que la autoridad local, responsable del orden social, debe establecer y hacer cumplir normas que definan pautas mínimas de conducta para respetar y proteger los espacios que son de todos y de todas.

En nuestro municipio, al igual que en muchos otros, enfrentamos problemas como las pintadas, los excrementos de animales, los vertidos inadecuados, la publicidad en espacios no destinados a su uso, deterioro y mal uso de nuestro mobiliario urbano, ruido excesivo de motos y actividades que superan los límites de contaminación acústica, así como el deterioro de los espacios infantiles y parques por actos vandálicos, el mal uso de los contenedores de basura, ... , entre otros.

En definitiva, se busca que la ordenanza sirva como una herramienta eficaz para que los servicios municipales puedan:

- Fomentar la convivencia.
- Asegurar el libre ejercicio de los derechos.
- Garantizar el cuidado y la protección de los espacios públicos ante conductas que puedan degradar el municipio y afectar la calidad de vida.
- Sancionar comportamientos que perturben la convivencia o dañen los bienes en el espacio público, previniendo, cuando sea necesario, medidas específicas de intervención.

Por todos estos motivos, propongo al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



INSTAR al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a la elaboración y posterior aprobación de una ordenanza de convivencia ciudadana, decoro y protección de los bienes de nuestro municipio que establezca las bases para un uso racional y ordenado de los espacios públicos urbanos.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Sexto punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Socialista de apoyo y reconocimiento a las organizaciones del tercer sector que trabajan ayudando a personas migrantes en Torre-Pacheco.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo de enmienda a la propuesta inicial formulada:

“**Juan Salvador Sánchez Saura**, concejal/a del Grupo Municipal Socialista desea someter a la consideración del Pleno, para su debate y aprobación, la **MOCIÓN DE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR QUE TRABAJAN EN TORRE PACHECO**.

MOCION

El 27 de Febrero de 1950 Naciones Unidas reconoce por primera vez a las entidades del tercer sector. Desde entonces en España contamos con estas entidades que crean más de 500.000 empleos, aglutinan a un millón y medio de personas voluntarias y prestan casi 50 millones de atenciones directas a diversos colectivos vulnerables.

Estas organizaciones nacieron del compromiso con los derechos humanos y descansan en los valores de solidaridad, igualdad de oportunidades, inclusión y participación, jugando un papel estratégico en el desarrollo de nuestra sociedad por su capacidad para movilizar a la



sociedad civil y colaborar lealmente tanto con el sector público como el privado.

Nuestro municipio ha sido y es testigo del crecimiento y expansión de las organizaciones no gubernamentales, un sector que ha ido respondiendo a las exigencias del mundo actual reforzando continuamente una gestión eficiente, eficaz, profesionalizada y transparente, porque solo así puede responder a las demandas sociales con calidad, sostenibilidad y confianza.

Nuestro Ayuntamiento ha demostrado históricamente su plena confianza en estas organizaciones, apoyándose en el tercer sector para complementar y fortalecer tanto la acción social y la atención a los colectivos más vulnerables como la cooperación internacional con los países en vías de desarrollo.

Los barrios de nuestro municipio reconocen su trayectoria y el papel que juegan como agentes fundamentales de cohesión social. Sin el tercer sector trabajando codo a codo con la administración la desigualdad social sería cada día mayor y la convivencia cada día más difícil.

Sin embargo, en nuestras instituciones empiezan a oírse mensajes populistas que chocan frontalmente con el respeto a los derechos humanos, pretendiendo vincular a colectivos especialmente vulnerables como son las personas inmigrantes, tan necesarios en nuestra tierra, con la inseguridad y la delincuencia y a las organizaciones que les atienden porque *“obtienen un lucro muy grande a través de subvenciones millonarias para estar colaborando con el tráfico ilegal de personas”*. Estos mensajes prenden en una parte de la sociedad.

Esta campaña de descredito de las organizaciones del tercer sector debilita el tejido social, genera conflicto social y dificulta la convivencia, siendo algo que, con independencia del signo político del gobierno municipal, este Ayuntamiento no puede permitir, no sólo por razones legales, éticas o humanitarias, sino también en aras del propio interés general y la eficiencia en la propia gestión de los recursos municipales y la cohesión social.

Por ello, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno de la corporación el siguiente

ACUERDOS:

PRIMERO. - El Ayuntamiento de Torre Pacheco apoya y reconoce a todas las entidades del tercer sector por la gran labor que realizan en nuestro municipio ayudando a las personas más necesitadas.

SEGUNDO. - Se traslade a las entidades del tercer sector vinculadas con nuestro



Ayuntamiento el reconocimiento objeto de la presente moción. -No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio acordará aquello que estime más conveniente.”

En el turno de intervenciones, el Sr. Garre Izquierdo, expone la siguiente enmienda:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE APOYO Y RECONOCIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR DE TORRE PACHECO

**EXPOSICIÓN DE
MOTIVOS**

Tras examinar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre apoyo y reconocimiento a las organizaciones del Tercer Sector de Torre Pacheco, nos vemos en la necesidad de presentar **enmienda a la totalidad** de la misma, por no ser fiel a la realidad y estar redactada de forma sesgada y sectaria.

Es vergonzoso ver como intentan utilizar un gran sector, en el que muchos somos colaboradores, para hacer populismo y demagogia, acotando el mismo a los inmigrantes ilegales como si fueran los únicos que merecieran atención de estas entidades, cuando la evidencia demuestra que cada vez son más los españoles que necesitan atención y ayuda de las mismas, debido a la nefasta gestión del Gobierno Sánchez y sus políticas que empobrecen a los españoles cada vez más.

Todos los pilares que hicieron de España un Estado de bienestar, actualmente se tambalean, y no es sólo que vivamos peor, sino que también vivimos con menos esperanza porque la expectativa de un futuro próspero desaparece.

La labor imprescindible del Tercer Sector en la lucha contra la pobreza y la exclusión social en España es de reconocimiento siempre, priorizando estas ayudas sociales a ciudadanos españoles en situación de vulnerabilidad e inmigrantes que se encuentran de forma legal o regular en España.

Además, imaginamos, que muchos de los aquí presentes y de los que nos oyen, tienen una trayectoria de participación en el mundo asociativo, por lo



que profesamos el máximo respeto y agradecimiento por su labor y por la labor de todas las entidades de la Plataforma del Tercer Sector.

Al igual que mostramos respeto y agradecimiento a aquellas asociaciones, y personas que participan en ellas, para ayudar a todas las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, mostramos nuestro rechazo a aquellas que, aprovechando el tráfico ilegal de seres humanos, se sirven de él para obtener unas elevadas subvenciones públicas que utilizan en gran parte, para pagar el salario de los trabajadores, que no voluntarios, sus dirigentes y todos los servicios que han de prestar a estos inmigrantes ilegales que, finalmente acabarán en nuestras calles y en muchos casos delinquiendo, generando además, un efecto llamada que supone que cada día sea más difícil asumir esta inmigración que está generando graves problemas de convivencia.

Los españoles estamos sufriendo las consecuencias de ese efecto llamada en nuestros barrios. Españoles a los que ahora la administración da la espalda y deja en las colas del hambre mientras se aprueban ayudas a inmigrantes ilegales y a los países que los lanzan a nuestras fronteras.

El primer motivo para rechazar las ayudas sociales a inmigrantes ilegales es que generan un efecto llamada irresponsable, del que los españoles son las víctimas principales y la forma de evitarlo es el control exhaustivo de nuestras fronteras y, a todo aquél que entre en nuestro país evitando ese control, en el momento en que sea detectado, se le deporta a su país de origen sin que quepa la posibilidad de que vuelva a España de forma legal.

Conceder a toda persona que llega de forma ilegal a España el estatus de refugiado sin cumplir las condiciones legales para ello, supone un riesgo tanto para los ciudadanos españoles como para la seguridad del Estado.

El segundo motivo y no menos importante, es que se ha de implantar una política migratoria basada en la legalidad y el control, garantizando apoyo a inmigrantes **legales** y rechazando el efecto llamada asociado a la inmigración irregular y a las redes que se lucran con ellos.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y votación los siguientes;



ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Torre Pacheco apoya, reconoce y valora el trabajo encomiable que cada día realizan de forma totalmente altruista todas las entidades que pertenecen al tercer sector, y de aquellas otras, entidades o personas, que colaboran directa o indirectamente con ellas.

SEGUNDO.- Que sea trasladado el reconocimiento de nuestro Ayuntamiento a todas las entidades que pertenecen al tercer sector o que de alguna forma colaboran con ellas en la ayuda a las personas en situación de pobreza o riesgo de exclusión que trabajan cada día en nuestro municipio.-No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la enmienda formulada por el grupo municipal Vox, el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	En contra
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

Siendo el resultado de la votación de la enmienda a la propuesta inicial formulada por el grupo municipal Socialista, el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	En contra
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA



Séptimo punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Independiente sobre competencias impropias del Ayuntamiento y su impacto en la gestión municipal y los vecinos.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Domingo del Rey García, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal la siguiente

MOCION:

Competencias impropias del ayuntamiento y su impacto en la gestión municipal y los vecinos

En los últimos años, los ayuntamientos han asumido progresivamente tareas que exceden las atribuciones que les asigna la legislación vigente. Estas competencias impropias, que corresponden a otras administraciones públicas, han generado una sobrecarga en los recursos económicos, humanos y técnicos del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, limitando su capacidad para atender adecuadamente las necesidades prioritarias de nuestros vecinos.

Pero, ¿qué son exactamente las competencias impropias? Son aquellas funciones o servicios que un ayuntamiento realiza pero que, según la legislación, no le corresponden directamente. Estas responsabilidades deberían ser asumidas por otras administraciones, como la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Gobierno Central. En Torre Pacheco, por poner un solo ejemplo de lo mucho en lo que esto nos afecta, podemos ver como en nuestro municipio cada vez hay menos dotación de Guardia Civil, por lo que obliga a que Policía Local tenga que realizar más servicios, más presencia y más tareas que conllevan un mayor número de patrullas, con su consiguiente costo económico a las arcas municipales. Ese dinero pudiera estar destinado a otras acciones más propiamente municipales, lo que redundaría en un mayor bienestar para nuestros vecinos.

Además, es importante explicar cómo se distribuyen nuestros impuestos y por que este reparto hace que los recursos no lleguen de forma eficiente a las necesidades locales. Los vecinos de Torre Pacheco contribuyen al sistema fiscal a través de diversos impuestos, como el IRPF, el IVA y los impuestos especiales que, en su mayoría, se destinan al Gobierno Central. Una parte de estos ingresos es transferida a los ayuntamientos y a las comunidades autónomas, que a su vez deberían financiar los servicios que les corresponden. Sin embargo, muchas veces estas transferencias no son suficientes o llegan con retraso, dejando a los ayuntamientos en una situación de desamparo.



Por otro lado, los ingresos municipales procedentes de impuestos locales como el IBI o el impuesto de vehículos, no están predestinados a cubrir las competencias impropias que el Ayuntamiento ha tenido que asumir. Este sistema de reparto centralizado provoca que el dinero de los vecinos no se gestione directamente en función de las necesidades reales de nuestra sociedad, lo que genera ineficiencias y falta de recursos en servicios básicos y prioritarios.

Nuestra región no tiene diputación provincial (administración local compuesta por todos los municipios de la provincia) con la excusa de ser una comunidad autónoma uniprovincial. Sin embargo, el dinero estatal destinado a los ayuntamientos a través de las diputaciones si llega a la Administración Regional, aunque esta última se la queda y no la reparte de forma proporcional a los 45 consistorios de la Región de Murcia.

El Artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local establece las competencias propias de los municipios, mientras que el Artículo 26 indica que la prestación de determinados servicios es obligatoria solo en función de la población municipal. Hace años se lleva hablando de una segunda descentralización (después de la Constitución Española de 1978), como de una nueva legislación de financiación a los ayuntamientos. Sin embargo, mientras no se racionaliza esta situación, la realidad es que nuestro Ayuntamiento ha tenido que intervenir en áreas que no son de su competencia, debido a la falta de recursos o respuesta de otras administraciones, como limpieza de ramblas, actuaciones en carreteras, servicios sociales, arreglos de colegios, inversiones deportivas, etc.

Según el Tribunal de Cuentas, en su informe sobre la financiación local de 2022, el 40% de los ayuntamientos españoles se encuentran en situaciones similares, destinando una media del 15% de su presupuesto a competencias impropias. En el caso de Torre Pacheco, esta cifra es incluso superior, dada la falta de transferencia de fondos suficientes por parte de la Comunidad Autónoma para cubrir estas responsabilidades adicionales, como por ejemplo en materia educativa o deportiva. Sin ir mas lejos, en los presupuestos municipales de 2024 aparece una partida para una inversión superior a los 100.000€ para la remodelación de la instalación eléctrica en el colegio de Dolores, siendo esta intervención claramente de competencia autonómica.

Esta situación no solo merma la eficiencia en la gestión municipal, sino que también afecta negativamente a los vecinos. Los recursos que deberían destinarse a mejorar los servicios locales, como el mantenimiento de infraestructuras, el fomento de actividades culturales o el desarrollo urbano sostenible, se desvían para cubrir áreas que no son competencia directa del municipio.

CSV:15706367635026421035 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



El Ayuntamiento de Torre-Pacheco no puede continuar soportando el peso de competencias que no le son propias sin comprometer su capacidad para responder a las demandas locales. Es urgente una actuación coordinada y decidida de las administraciones públicas para garantizar la sostenibilidad financiera de los municipios y la calidad de los servicios públicos que merecen nuestros vecinos. Esta moción, reiterada en este pleno, representa un paso necesario en la defensa de los intereses de nuestra localidad y de todos sus habitantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Independiente presenta para su debate y aprobación en el Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. **Instar a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y al Gobierno de España** a establecer mecanismos efectivos para la financiación de las competencias impropias que actualmente asume el Ayuntamiento de Torre-Pacheco, garantizando que estas tareas sean asumidas por la administración competente o compensadas económicamente de forma adecuada.
2. **Instar a la Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM)** a liderar una plataforma de coordinación entre los ayuntamientos de la Región para plantear una solución común ante este problema, así como la elaboración de un estudio detallado sobre las competencias impropias asumidas por los municipios de la Región de Murcia, con el objetivo de redistribuir responsabilidades de manera justa y equilibrada.
3. **Dar traslado de estos acuerdos** al Consejo de Ministros de España, al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a la FMRM y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y a todos los grupos políticos de la Asamblea Regional.-

No obstante, el Ayuntamiento-Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable



Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Octavo punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Independiente sobre utilización de solar municipal como aparcamiento en Roldán.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“Juan Martínez Azorín, concejal del Grupo Municipal Independiente de Torre Pacheco, presenta al Pleno Municipal para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCION

Utilización de solar municipal como aparcamiento en Roldán

El Ayuntamiento de Torre Pacheco dispone en su inventario de bienes patrimoniales un solar de 713 m2 en el mismo centro de Roldán, con referencia catastral 5454703XG7855C0001IB, lindando con los viales: C/ Canónigo Tomás Conesa, C/ Juan XXIII y C/ Paulino Seguí. Este terreno fue durante mucho tiempo utilizado como campo de bolos, aunque la construcción en 2003 de la nueva sede del club de mayores y centro de día desplazó esta actividad junto al parque de Roldán.

Actualmente dispone de una buena pavimentación de albero, con alguna pequeña construcción auxiliar de almacén y servicios sanitarios en el lado noroeste. No tiene uso y la mejor manera de mantenerlo limpio y en buenas condiciones higiénicas es darle un destino, aunque sea provisional. Su fin último será la construcción de un inmueble según la normativa urbanística, pero mientras llega ese momento podría destinarse a estacionamiento de vehículos, necesario para el centro de Roldán y los distintos servicios de esta zona (biblioteca y sala de lectura, iglesia, clínicas, comercios, hostelería, viviendas, etc.).

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Instar al Equipo de Gobierno Municipal a realizar las distintas actuaciones para acondicionar el solar municipal, frente a la Sala de Lectura Luisa María Armero



Meroño, para el uso de aparcamiento de vehículos.- No obstante, el Ayuntamiento de Torre-Pacheco Pleno, con su superior criterio, acordará aquello que estime más conveniente.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Noveno punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Independiente sobre mejora de la seguridad en los centros educativos del municipio.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“María García Hernández, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal la siguiente MOCION

Mejora de la seguridad en los centros educativos del municipio de Torre Pacheco

La seguridad de los vecinos de Torre Pacheco es una prioridad máxima para todos y, si además nos centramos en la protección de nuestros centros educativos, esta prioridad se eleva exponencialmente.



En las últimas semanas, son muchos los vecinos y vecinas, profesores y profesoras de algunos centros educativos, que nos han comentado las prioridades más urgentes en seguridad urbana a las horas de entrada y salida de los estudiantes de los colegios e institutos. Indudablemente, estas necesidades pasan por una mejor presencia policial en dichos momentos, así como que los agentes de la Policía Local que acuden lleven a cabo una serie de actuaciones, que culminen con la dispersión de grupos de personas ajenos a los centros y que se encuentran en las inmediaciones de los mismos, generando situaciones de riesgo como el trapicheo de sustancias, así como evitar que se formen altercados entre los menores que acuden a estos equipamientos educativos y que deciden terminar sus discusiones al finalizar la jornada escolar, pudiendo dañarse ellos mismos o incluso a otras personas o bienes que encuentren a su paso.

Aunque la Policía Local ya realiza funciones importantes, como regular el tráfico durante la entrada y salida de los alumnos, muchos vecinos han expresado su preocupación por la necesidad de mejorar la seguridad, así como optimizar los recursos existentes. Por eso, se propone una serie de acciones para incrementar la protección en los centros escolares de todos los pueblos del municipio de Torre Pacheco:

1. Mayor presencia policial en las horas críticas. Propuesta de mayor presencia de agentes de policía en las entradas y salidas de los centros educativos, no solo para regular el tráfico, sino también para supervisar el comportamiento de los estudiantes y prevenir posibles altercados o situaciones de riesgo.



2. Patrullas de seguridad escolar. Se sugiere establecer patrullas específicas que se centren en las áreas cercanas a las escuelas durante las horas de mayor afluencia. Estas patrullas pueden estar compuestas por policías que se enfoquen en mantener un ambiente seguro y tranquilo.

3. Charlas informativas y talleres. Se plantea que la policía realice charlas en las escuelas, para alumnos y padres, sobre la prevención de problemas como el acoso escolar y el uso de sustancias tóxicas. Educar a los estudiantes sobre los riesgos puede ayudar a reducir estas situaciones.

4. Colaboración con Servicios Sociales. Se apunta la posibilidad que la Policía Local trabaje junto a Servicios Sociales y educadores para identificar y ayudar a aquellos jóvenes que puedan estar en situaciones vulnerables, evitando así el riesgo de que se involucren en actividades delictivas.

5. Canal de comunicación abierto. Se expone crear un canal de comunicación entre los vecinos, la comunidad educativa y la Policía Local para que cualquier preocupación sobre seguridad pueda ser reportada de manera rápida y efectiva, bien mediante un número de teléfono o una aplicación móvil.

6. Eventos de convivencia. Se recomienda organizar eventos comunitarios en los que la policía y los estudiantes puedan interactuar de manera positiva, como días de deportes o actividades culturales, para fomentar una relación de confianza y evitar la separación entre la comunidad y las fuerzas de seguridad.

La seguridad en nuestras escuelas es un asunto que nos concierne a todos. Con estas propuestas, buscamos no solo mejorar la seguridad durante



las horas de entrada y salida, sino también crear un ambiente más seguro y saludable para nuestros jóvenes. Se solicita el apoyo de todos los grupos para implementar estas medidas y garantizar que nuestras escuelas sean un lugar seguro para aprender y crecer.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Independiente presenta para su debate y aprobación en el Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. La creación de un Plan de Actuación de Seguridad en los centros educativos de Torre Pacheco, que contemple las medidas mencionadas anteriormente y que permita optimizar los recursos humanos de la Policía Local y ponerlos al servicio de la comunidad educativa, desde los estudiantes pasando por el profesorado hasta los padres de los alumnos.
2. La asignación y racionalización de los recursos necesarios para garantizar la implementación efectiva de dicho plan, incluyendo la formación de los agentes de policía en temas de educación y prevención.
3. La realización de un seguimiento y evaluación anual del Plan de Actuación, con la participación de la comunidad educativa, para asegurar su adecuación y efectividad.- No obstante, el Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	ASUNTOS GENERALES
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:



CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	Favorable
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	Favorable
RESULTADO	APROBADA

Décimo punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Vox sobre plan de adecuación, limpieza y mantenimiento de las aceras peatonales del municipio.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

PLAN DE ADECUACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LAS ACERAS PEATONALES DEL MUNICIPIO.

Exposición de motivos:

Las aceras de nuestro municipio son un elemento fundamental de la infraestructura urbana, esencial para la movilidad peatonal, la accesibilidad y la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

El estado de las aceras en el municipio de Torre Pacheco requiere de una actuación integral y planificada para garantizar la seguridad y bienestar de los ciudadanos. Actualmente, se han identificado múltiples deficiencias que dificultan el tránsito seguro y cómodo de peatones, especialmente personas mayores, niños y personas con movilidad reducida. Entre estas deficiencias destacan:

- Aceras levantadas por las raíces de los árboles.
- Aceras antiguas que no cumplen con las medidas estándares de accesibilidad.
- Falta de limpieza frecuente en zonas de alto tránsito.
- Desperfectos significativos, inclinaciones y otros elementos que suponen un peligro evidente de caídas.

Visitando Torre Pacheco y sus pedanías nos encontramos con cientos de



aceras en malas condiciones, calles como por ejemplo en Roldán, La Avenida de Balsicas, Calle Maestra Dolores Fernández, Calle Lope de Vega, Santa Teresa, Azorín, Murillo, Antonio Machado, Calle Marco Polo, Calle Juan Ramón Jiménez, Cervantes, Avenida Norte... y en Dolores de Pacheco como por ejemplo, Calle Extremadura, Ciudad de Murcia, Francisco Ros, Marques de Rozalejo y que decir del estado de las aceras de una de las entradas principales de Torre Pacheco, Avenida de los Alcázares con Avenida Juan Carlos I así como, en Balsicas, San Cayetano, podríamos estar numerando muchísimas más. (adjuntamos fotografías)

Estas condiciones no solo afectan la seguridad de los ciudadanos, sino que también impactan negativamente en la imagen del municipio y su capacidad para cumplir con las normativas actuales de accesibilidad y urbanismo.

El mantenimiento adecuado de las aceras es responsabilidad del Ayuntamiento. Unas aceras en buen estado contribuyen a mejorar la imagen del municipio y fomentan el desplazamiento a pie y la falta de mantenimiento puede generar accidentes y reclamaciones al Ayuntamiento.

Esta propuesta responde a la necesidad de garantizar un entorno urbano seguro, accesible y en condiciones óptimas para todos los ciudadanos. La inversión en infraestructura peatonal es una medida esencial para mejorar la calidad de vida, fomentar la movilidad y asegurar el cumplimiento de las normativas en materia de accesibilidad universal. Una planificación adecuada permitirá optimizar los recursos municipales.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y posterior los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Elaboración de un Plan de Actuación Integral:

- a) Redacción de un informe detallado sobre el estado actual de todas las aceras y calles del municipio, identificando los puntos críticos que requieren una intervención prioritaria.



b) Estudio técnico de viabilidad para la reparación, adecuación y mantenimiento de las aceras, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de accesibilidad y seguridad.

SEGUNDO.- Planificación presupuestaria:

a) Dotación de una partida específica en los próximos presupuestos municipales para la ejecución de este plan de actuación.

b) Priorizar las intervenciones más urgentes en base al informe técnico elaborado.

TERCERO.- Acciones de mantenimiento y limpieza:

a) Incrementar la frecuencia de limpieza en las zonas de mayor tránsito peatonal.

b) Implementar un sistema de mantenimiento preventivo que reduzca el deterioro de las aceras a medio y largo plazo. -No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Urbanismo, Patrimonio, Medio Ambiente y Agricultura
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA



Undécimo punto del orden del día. - Propuesta del G.M. Vox para suprimir el impacto económico de la tasa de basuras sobre los vecinos del municipio.

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

ALTERNATIVAS PARA SUPRIMIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA TASA DE BASURAS SOBRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO

Exposición de motivos:

La Ley 7/2022, de 8 de abril, sobre residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece obligaciones para los ayuntamientos en la gestión de residuos, pero también permite margen de actuación para minimizar el impacto económico sobre los ciudadanos.

El art. 11.3 de esta Ley dispone que su aplicación será obligatoria tres años después de su entrada en vigor, esto es, puesto que entró en vigor el 10 de abril de 2022, la misma sería de aplicación para los Ayuntamientos a partir del 10/04/2025, este Ayuntamiento, en lugar de buscar la implementación de medidas oportunas que la aplicación de la misma no supusiera una carga excesiva para los vecinos, optó por el camino más fácil y corto, pero que a su vez es el que viene siendo habitual, de que seamos los ciudadanos los que soportemos esa carga, aumentando considerablemente la tasa de recogida de basura que por cierto, tampoco se esperó a abril de 2025 para su aplicación, sino que lo venimos soportando desde hace unos meses, somos alumnos aventajados de la política de la Agenda 2030 del Gobierno socialista.

Realmente, el "tasazo" como se ha venido denominando, es injusto tal y como está diseñado pues no hay relación alguna entre lo que se paga y la forma en la que se reciclan o gestionan los recursos, por lo que, en definitiva, lo que se consigue es el efecto contrario al pretendido en la Ley, que no es otro que las personas seamos más responsables en cuanto al reciclaje y que, en la medida de lo posible, generemos menos residuos.

El Gobierno socialista que la nueva tasa era una imposición de la Unión



Europea y que era la única opción a adoptar, en cambio, en el mes de diciembre, una vez más, vimos como desde Bruselas se desmentía al Gobierno y señalaban que esta no es la única vía para hacer pagar por generar basura y, desde la Comisión Europea, su vicepresidente, aludía al ANEXO IV bis de la Directiva europea en cuanto a que contiene una: "lista no exhaustiva de ejemplos de instrumentos económicos" a la que pueden recurrir los países de la UE, a la que se podrían añadir otras medidas que también puedan determinar "las autoridades locales". Por tanto, la Directiva no impone ninguna tasa de basuras, así, la propia portavoz en el Parlamento Europeo del PP, Dolores Montserrat, manifestaba que:

"La Directiva no impone ninguna tasa de basuras. Queda claro el *radicalismo verde de Teresa Ribera, que quiere obligar a los ciudadanos a pagar íntegramente el reciclado y por ello tendrá que dar explicaciones*".

Según recuerda el vicepresidente de la Comisión Europea, la directiva planteaba fijar **tasas de vertederos e incineración**, sistemas de pago por generación de residuos **según la cantidad de residuos generados, incentivos fiscales** a la donación de alimentos, contratación pública sostenible para **incentivar una mejor gestión** de los residuos o **sistemas de depósito y devolución** como el que previsiblemente podrán en marcha el Gobierno en dos años para la recogida de botellas de plástico, latas y bricks.

El menú de alternativas que plantea la directiva europea confronta con la justificación que ha dado el Gobierno sobre su obligación, a instancias de la UE, de crear un impuesto que quedó plasmado en la ley en abril de 2022, pero que **daba tres años a los ayuntamientos para empezar a cobrarla**. Este plazo expira en **abril de 2025** y está provocando el rechazo generalizado de los alcaldes contra una tasa sobre la que denuncian que **no tienen criterios claros** por parte del Ministerio de Hacienda y, en algunos casos, que **encarecerá el coste de la vida** de sus vecinos. De hecho, muchos alcaldes anunciaron medidas legales ante la negativa de Sánchez a desistir de la nueva tasa de basuras.

Incluso la presidente de la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias), en el mes de diciembre, pidió a Sánchez que retirara la obligación de crear la nueva tasa de basuras y aseguró que están



estudiando medidas legales ella, llegando a manifestar que el Gobierno ha sido "desenmascarado por parte de la Comisión Europea" porque la Directiva "no obliga a imponer una tasa de basuras para que los ayuntamientos puedan recoger, trasladar y tratar los residuos".

Por ello, a continuación, detallamos medidas que el Ayuntamiento puede implementar en el supuesto de obligatoriedad de aplicación de la Tasa de Residuos con la finalidad de que dicha obligatoriedad no suponga una carga sobre los vecinos de Torre Pacheco.

1. Elaboración de un proyecto de aplicación para el establecimiento de una tasa justa y proporcional que contemple al menos:

- La introducción de coeficientes según el número de habitantes por vivienda.
- Establecer tarifas diferenciadas por actividad económica (residencial, comercial, industrial).
- Considerar los metros cuadrados o volumen de residuos generados.

2. Incluir en el proyecto de aplicación de la Tasa de Residuos todos los incentivos que pudieran ser de aplicación para la reducción de residuos, cuya finalidad sea beneficiar las economías de los vecinos del municipio, contemplando al menos los siguientes:

- **Bonificaciones fiscales.** Reducir la tasa a los vecinos que:
 - Participen activamente en programas de reciclaje (participación en el punto limpio) y otros que se implanten.
 - Las familias numerosas o que tengan personas con discapacidad, ya que necesitan contaminar más de manera objetiva por su especial situación familiar.
 - Los propietarios de establecimientos de comercio local de proximidad,



los de comercio tradicional, y los que vienen desempeñando su actividad en el municipio durante muchos años, incluso manteniéndolo a través de varias generaciones familiares.

- **Subvenciones:** Ofrecer ayudas económicas para fomentar el compostaje doméstico o comunitario.

- Fomentar el uso de máquinas de compostaje que procesan los desechos de la cocina y los convierten en fertilizante orgánico.

Solo se necesitan 24 horas para que los desechos sean rentables. El producto final es un fertilizante orgánico que se puede utilizar para cultivar frutas, verduras, flores etc.

Esta máquina de compostaje de desechos de alimentos orgánicos está disponible en el mercado para una variedad de usos comerciales, desde hogares y restaurantes hasta instituciones a gran escala, desde **5 kg hasta 300 toneladas por día**. Utilizando tecnología microbiana, estas máquinas de compostaje reducen el volumen de desechos hasta en un 90%, y crean un producto final reutilizable y rico en nutrientes.

3. Informar a los vecinos sobre los beneficios y bonificaciones que pueden obtener gracias a su colaboración en el depósito de residuos.

4. Compensaciones fiscales en otros impuestos

Reducción de impuestos municipales como el IBI o el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), para compensar la carga económica de la tasa de basuras.

5. Estudiar propuestas de financiación, si es posible, en base a las siguientes u otras fuentes:

- Subvenciones del Gobierno (fondos para la economía circular).
- Fondos europeos (Next Generation EU o programas similares).
- Colaboraciones público-privadas.



- Aportaciones municipales.
- Convenios de colaboración con instituciones regionales.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal VOX proponemos, para su debate y aprobación los siguientes;

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que realice los trámites oportunos para que se proceda a la derogación de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

SEGUNDO.- En el caso de que se tenga que proceder obligatoriamente a la implantación de la nueva Tasa de Residuos, sean estudiadas las alternativas planteadas en esta propuesta en los puntos 1,2,3,4 y 5 para minimizar el impacto económico de la aplicación de la tasa sobre los vecinos del municipio.

TERCERO.- Que se de la debida publicidad a estos acuerdos a través de los medios de comunicación, radio, prensa, y en sus redes sociales y página web.-No obstante, el Pleno Municipal con su superior criterio, decidirá lo que estime más oportuno.”

Durante su intervención, el grupo municipal Independiente, expone una enmienda a la propuesta inicial, siendo aceptada por el grupo municipal Vox, su tenor literal es el que sigue:

“María del Carmen Guillén Roca, concejal del Grupo Municipal Independiente, presenta al Pleno Municipal la siguiente

ENMIENDA TOTAL A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX RELATIVA A “ALTERNATIVAS PARA SUPRIMIR EL IMPACTO ECONÓMICO DE LA TASA DE BASURAS SOBRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO”,



que pasaría a denominarse “ SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 7/2022 DE 8 DE ABRIL SOBRE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR Y MODIFICACIÓN DE LA TASA DE BASURA DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO”.

La ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular integra en la normativa nacional la Directiva 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, por la que se modifica la Directiva 2008/98/CE sobre los residuos.

Tanto la directiva de la UE, como la Directiva Marco de Residuos buscan procurar que la gestión de los residuos en la Unión Europea se mejore y transforme en una gestión sostenible de las materias con miras a proteger, preservar y mejorar la calidad del medio ambiente, así como a proteger la salud humana, garantizar la utilización prudente, eficiente y racional de los recursos naturales y promover los principios de la economía circular, tales como reducir la generación de residuos, aumentar el reciclaje y la reutilización y minimizar el impacto ambiental.

Para alcanzar estos objetivos desde la Directiva se enumeran distintos instrumentos financieros y otras medidas para incentivar la aplicación de la jerarquía de residuos, como por ejemplo la correcta planificación de las inversiones en infraestructuras de gestión de residuos o el uso de las mejoras técnicas disponibles para el tratamiento de las mismas. La Directiva 2018/851 no impone directamente a los Estados miembros la obligación de establecer o incrementar las tasas de basura, y mucho menos, que los ciudadanos tengan que sufragar el coste del servicio al cien por cien.

Sin embargo, y así lo pone de manifiesto la FEMP (Federación Española de Municipios y provincias), en su declaración institucional de 29 de octubre de 2024 dirigida al Gobierno de España “ *La Ley de Residuos*

supone un cambio muy importante en materia de Tasas locales, pues introduce, por primera vez, en contra de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, una Tasa cuya imposición resulta obligatoria para los Ayuntamientos, lo que supone una clara invasión de la Autonomía Local, ya que, según el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, las Tasas son un tributo de imposición voluntaria para las Entidades Locales”.



La Ley 7/2022 en su art. 11.3. obliga a todos los Ayuntamientos a establecer a partir del 10 de abril de 2025 una tasa de residuos, o en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, para los servicios de recogida, transporte y tratamiento de residuos de su competencia, que ha de cubrir la totalidad del coste del servicio.

Muchos son los Ayuntamientos que han mostrado su rechazo a la implantación de esta tasa, a la imposición obligatoria que supone un quebrantamiento del principio de autonomía local recogido en la Constitución Española, al invadir las competencias municipales, mermando la capacidad de las entidades locales para organizar y disponer de sus recursos como consideren más oportuno, la falta de alternativas suficientes y de herramientas financieras para que los municipios puedan cumplir con sus responsabilidades sin incrementar la presión fiscal sobre los vecinos, así como la necesidad de una regulación mucho más clara y concisa que establezca criterios concretos a la hora de establecer el cálculo de la Tasa por generación de residuos, evitando la discrecionalidad de cada Entidad Local.

Sin embargo, hemos visto como desde el Ayuntamiento de Torre Pacheco, en lugar de denunciar y manifestar su oposición y rechazo a la implantación de esta Tasa, como han hecho otros ayuntamientos, incluso como ha manifestado el PP en el Senado mediante la presentación el pasado 21 de noviembre de una Proposición de Ley de modificación de la Ley 7/2022 de Residuos y Suelos contaminados para la economía circular, que supone cargar a los vecinos con el 100% del coste total, aumentando así la carga impositiva que ya vienen soportando con otros impuestos y tasas, aquí en Torre Pacheco, desde hace ya varios meses, todos los vecinos estamos pagando un 60% más de tasa de basura por la gestión de residuos en nuestras viviendas de forma generalizada, y el resto de comercios, locales y establecimientos un 40%.

El PP de Torre Pacheco no dudó en ningún momento en llevar a pleno la propuesta de subida, que **no** contó con nuestro apoyo. Primero, por no agotar el plazo que establece la Ley para su aplicación, esto es, el 10 de abril de 2025, y segundo por no realizar un estudio más detallado del coste por generación, estableciendo criterios más justos y proporcionados que



contemplen a título de ejemplo:

1. La introducción de coeficientes según el número de habitantes por vivienda.
2. Establecer tarifas diferenciadas para establecimientos, comercios o locales, restaurantes, en función de los metros cuadrados del local, el nº de mesas en caso de bares, restaurantes o cafeterías, el nº de huéspedes en caso de hoteles, ect...
3. Establecer bonificaciones fiscales a los vecinos que participen activamente en programas de reciclaje.
4. Establecer bonificaciones a familias numerosas o que tengan personas con discapacidad.
5. Mantener las bonificaciones para pensionistas.
6. Establecer bonificaciones fiscales a los propietarios de establecimientos de comercio local de proximidad y comercio tradicional.

Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Independiente, proponemos para su debate y aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que realice los trámites oportunos para la modificación de la Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular:

1.1. En el sentido de suprimir los apartados 3,4 y 5 del artículo 11. Dejando sin efecto la imposición obligatoria a los Ayuntamientos del establecimiento de una Tasa a partir del 10 de abril de 2025.

1.2. A crear una regulación mucho más clara y concisa que evite la discrecionalidad de cada Entidad Local, y que, respetando la autonomía local, garantice la consecución de los objetivos de la Directiva Europeo. Dejando libertad a los Ayuntamientos para establecer sus propios tributos, permitiendo que las entidades locales puedan aliviar la carga fiscal de sus ciudadanos, como vienen haciendo hasta ahora en la gestión de residuos.

1.3. Asignación de fondos suficientes a los Ayuntamientos para una



correcta planificación de las inversiones necesarias en infraestructuras de gestión de residuos.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Torre Pacheco a MODIFICAR la Tasa por gestión de residuos que aprobaron en el pleno de Julio de 2024, y que supone una subida generalizada a todas las viviendas de un 60%, elaborando un nuevo estudio con aplicación de criterios más justos y proporcionados que determinen en la mayor medida posible el pago por generación, así como una adaptación de la ordenanza a la realidad actual. Además, incluir en el nuevo proyecto de aplicación de la Tasa de Residuos todas las bonificaciones fiscales e incentivos que pudieran ser de aplicación, con la finalidad de beneficiar las economías de los vecinos del municipio.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política y Memoria Democrática, a la Federación Española de Municipios y Provincias, y a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado.-No obstante, el Pleno con su superior criterio acordará lo que estime más oportuno."

Este asunto fue sometido, con anterioridad a esta sesión plenaria, al siguiente dictamen:

COMISIÓN INFORMATIVA	Hacienda, Presupuestos, Personal y Contratación
FECHA	23/01/2025
RESULTADO	Favorable

Siendo el resultado de la votación de la enmienda formulada por el grupo municipal Independiente y aceptada por el grupo proponente el siguiente:

CONCEJALES DEL GRUPO POLÍTICO	SENTIDO DEL VOTO
Grupo Socialista	En contra
Grupo VOX	Favorable
Grupo Independiente	Favorable
Grupo Popular	En contra
RESULTADO	DESESTIMADA

III.-. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN



Duodécimo punto del orden del día. - Dación de cuenta al Pleno de los Decretos de Alcaldía y de la Resoluciones de las concejalías delegadas correspondientes al mes de diciembre de 2024, que incluyen decretos del 3.089 al 3.426.

Acto seguido, el Sr. Alcalde-Presidente, procedió a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las Concejalías Delegadas, durante el mes de diciembre de 2024, que incluyen los decretos del 3.089 al 3.426.

El Sr. Alcalde, recordó que los documentos de los que se daba cuenta en este punto, han estado y están a disposición de los señores concejales que quisieran consultarlos, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo tercer punto del orden del día. - Dación de cuenta de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno celebradas los días 3, 17 y 30; de las extraordinarias y urgentes de los días 5 y 20; y de la extraordinaria del día 30 de diciembre de 2024.

La Presidencia, indicó que, se había dado cuenta de este punto, a todos los concejales que componen la Corporación Local.

Y el Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

Décimo cuarto punto del orden del día. - Ruegos y preguntas de los miembros de la Corporación.

Seguidamente, se pasó a abordar el último punto de la sesión, de los ruegos y preguntas planteados:

I.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por el Sr. León Garre anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 1988/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La revisión del planeamiento urbanístico general de Torre Pacheco se encuentra en tramitación desde septiembre de 2021, cuando este Ayuntamiento adjudicó los servicios técnicos de redacción del nuevo Plan General Municipal de Ordenación. En junio de 2022 se llevó a cabo la aprobación de la fase de Avance por este Pleno Municipal, comenzando un periodo de



información pública ampliado voluntariamente el plazo de recogida de sugerencias y alternativas hasta octubre de 2022. El equipo redactor del nuevo P.G.M.O. ha ido informando periódicamente a la Corporación Local todos los pasos y avances que se han ido produciendo, con reuniones sectoriales y exposiciones en distintas sesiones de la comisión informativa de urbanismo. La última de ellas se produjo el 24 de marzo de 2023, sin tener después noticia alguna del estado de elaboración de la documentación que debe someterse a la fase de Aprobación Inicial. En el pleno de 29 de febrero de 2024 preguntábamos al equipo de gobierno sobre la elaboración de este nuevo P.G.M.O. tan importante para el futuro desarrollo de Torre Pacheco, respondiendo que estaban en ello. Transcurrido un año, volvemos a preguntar:

- 1.- ¿En qué estado se encuentra la tramitación del nuevo Plan General Municipal de Ordenación?
- 2.- ¿Se han tenido contactos con los distintos organismos sectoriales (Consejería Medio Ambiente, Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Confederación Hidrográfica del Segura, etc.) para la elaboración de los correspondientes informes?
- 3.- ¿Se van a seguir realizando las periódicas reuniones entre la Corporación Local y el equipo redactor para informar de este proceso a través de la comisión informativa de urbanismo?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

II.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Martínez López anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2101/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El pasado mes de agosto de 2024 desde el G.M. VOX presentamos un ruego para la rehabilitación de todas las señales viales horizontales de la calzada en mal estado fueran rehabilitadas, ya que es evidente que en muchas carreteras apenas se aprecian las mismas, están casi borradas por completo. Hay muchos pasos de cebrá que requieren ser pintados de forma urgente por la



peligrosidad que supone el que apenas se vean y, a ello se suma, en algunas calles, falta de iluminación, lo que aumenta el riesgo.

Una semana después se aprobaron los presupuestos del año 2024, en los que se recogía una partida para la rehabilitación de señales verticales y horizontales de nuestras carreteras y calles.

Por todo lo expuesto, hago las siguientes preguntas al concejal correspondiente:

- ¿Se está ejecutando ya esa partida?
- En el caso de ser así, ¿en qué cuántas calles se ha aplicado? ¿qué calles son?
- ¿Qué fecha de fin de ejecución hay prevista?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Otón Gómez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

III.- PREGUNTA.

En tercer lugar, se trató una pregunta presentada por la Sra. López Fernández anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2166/2025, cuyo texto es el que sigue:

“Hace casi un año y medio, concretamente el 14-07-2023, finalizó el contrato que este ayuntamiento mantenía para EL SUMINISTRO DE VESTUARIO ORDINARIO, ESPECIAL Y DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO (excepto el personal adscrito al cuerpo de Policía Local y Protección Civil).

Con este contrato se dotaba de ropa y de equipos de protección individual a todos los oficios del ayuntamiento (servicio de electricidad, de obras, de mantenimiento, conserjes, profesoras escuela infantil, notificadores, ect). Conforme a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995), que establece que la responsabilidad de proporcionar los Equipos de Protección Individual recae en el empresario, en este caso en el Ayuntamiento. Y conforme al Estatuto de los Trabajadores que establece que es responsabilidad del empleador proporcionar cualquier equipo de protección personal (EPI), incluida la ropa de trabajo necesaria para realizar el trabajo de manera segura y eficiente.



Desde diferentes servicios nos ha llegado el malestar, por no recibir desde hace un año y medio el vestuario correspondiente y tener que llevar ropa muy usada y deteriorada por el uso y el paso del tiempo, además de disponer de algunos epis posiblemente ya caducados o inservibles.

El año pasado, el presupuesto prorrogado les permitía sacar a licitación un nuevo contrato, ya que la partida estaba dotada con 40.000€, sin embargo, este contrato no vio la luz, por lo que entramos en el año 2025 sin que este ayuntamiento disponga de suministro de vestuario y equipos de protección para sus trabajadores.

Es por ello que preguntamos:

¿Se ha iniciado ya por parte de la concejalía correspondiente la tramitación del nuevo proceso de suministro de vestuario ordinario, especial y de protección para el personal del ayuntamiento?

En caso afirmativo, ¿Cuál fue la fecha de incoación del expediente y cuándo tiene previsto la publicación de la licitación?

En caso negativo. ¿Cuándo se va a iniciar el nuevo procedimiento?"

Hizo uso de la palabra, la Sra. Sánchez Martínez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

IV.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. García Hernández anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2168/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En la plaza del Ayuntamiento, ubicado justo al lado de las escaleras de acceso al edificio se encuentra instalado un mupi digital que desde hace meses o quizás un año, se encuentra roto, sin uso, con un estado lamentable, además de suponer un riesgo sobre todo para los más pequeños que juegan en la plaza.

No hablamos de un lugar escondido y de difícil acceso, sino todo lo contrario, es un lugar de paso y evidentemente tanto los concejales del equipo de gobierno, como el propio alcalde a



diario pueden ver el estado en que se encuentra este mupi pudiendo haber ordenado su arreglo, sin embargo, pasa el tiempo y el mupi sigue roto.

Es por ello, que solicitamos que desde la concejalía correspondiente se realicen los trámites oportunos para que a la mayor brevedad posible, este elemento quede arreglado y funcionando.”



Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

V.- PREGUNTA.

En estos momentos, se trató una pregunta presentada por la Sra. Guillén Roca anotada en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2169/2025, cuyo texto es el que sigue:

“El 30 de noviembre de 2023, el pleno de este ayuntamiento aprobó el expediente de contratación junto con el pliego de Cláusulas Administrativas y pliego de Prescripciones Técnicas para el contrato “Concesión de servicios, con ejecución de las obras de adecuación y reforma, de la piscina cubierta municipal de Torre Pacheco e instalaciones de gimnasio”.



Con fecha 4 de diciembre de 2023 se publicó anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público y se envió anuncio de licitación al DOUE, abriéndose el plazo de presentación de ofertas hasta el día 8 de enero de 2024.

Finalizado el plazo, no se presentó a esta licitación ninguna empresa.

Esto supuso la presentación en el pleno de 31 de enero de 2024 de la Concejal de Personal y Contratación de una propuesta para declarar desierto el procedimiento antes mencionado, la cual fue aprobada.

En dicho pleno, el propio Alcalde indicó en su intervención que una vez declarado desierto el procedimiento, “seguirían buscando la posibilidad para poder hacer una licitación en condiciones... y tener así un buen servicio para todos los pachequeros y pachequeras “.

Es por ello y pasado casi un año, y no teniendo noticias de esta concesión, preguntamos:

¿Desde el 31 de enero de 2024 hasta la fecha se ha iniciado ya el nuevo procedimiento para sacar una licitación en condiciones?

En caso afirmativo, ¿cuál es la fecha de incoación del procedimiento? ¿se está tramitando internamente o con empresa externa?

¿En qué situación se encuentra y que fecha tienen estimada para sacar la nueva licitación?.”

Hizo uso de la palabra, el Sr. Baró Jiménez, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VI.- RUEGO.

En estos momentos, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2209/2025, cuyo texto es el que sigue:

“En diferentes zonas del carril bici se han colocado plantas a lo largo del mismo y en las jardineras han colocado grava o gravilla como decoración. Esta grava es muy bonita, pero



entraña un peligro importante, ya que las piedrecitas se van dispersando por el asfalto tanto la calzada por la que circulan los vehículos como por el propio carril bici generando un riesgo innecesario que podría ocasionar accidentes.

Por lo expuesto:

RUEGO

- 1.- No se utilice la grava como elemento decorativo en las jardineras del carril bici.
- 2.- Sustituir este elemento por algo alternativo como, por ejemplo, plantas tapizantes, o simplemente mantener el propio sustrato.”

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VII.- RUEGO.

Seguidamente, se trató un ruego presentado por la Sra. Martínez López anotado en el registro general de entrada de este Ayuntamiento con el número 2209/2025, cuyo texto es el que sigue:

“La rotonda que se encuentra en el cruce de la carretera RM-F36, Torre Pacheco-Alcázares, con la carretera de La Puebla a Pozo Aledo, fue rehabilitada, no hace mucho, con unas letras con el nombre de nuestro pueblo. Creemos necesario, que la misma sea iluminada, pues a pesar de los materiales decorativos, cuando cae la noche apenas se aprecia pues se encuentra en una zona con escasa iluminación.

Por lo expuesto:

RUEGO

- 1.- Se dote de iluminación la rotonda mencionada, así como las letras blancas con el nombre de nuestro pueblo, cuya posición también deberá mejorarse.
- 2.- Sea señalizada la misma con una señal vial parpadeante como aviso de la existencia de dicha rotonda.”



Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

VIII-RUEGO IN VOCE.

En último lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del R.O.M, la Sra. Guillén Roca, formula un ruego “in voce”, solicitando el arreglo de la iluminación de la rotonda situada al lado del cementerio de Roldán.

Hizo uso de la palabra, la Presidencia, de cuya exposición íntegra queda cuenta en el acta en formato vídeo.

FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo la hora señalada en el encabezamiento de la presente acta en extracto, por el Sr. Alcalde-Presidente, se da por concluida la sesión, de la que se extiende la presente para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Alcalde, y que de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Documento firmado electrónicamente en los términos, fecha y hora expresados al pie de este escrito, con el CSV que figura en todas las páginas que lo integran.

Al amparo de lo previsto en el art. 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente sesión ha sido grabada y recogida en documento con soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta, el cual contiene una huella electrónica que garantiza la autenticidad e integridad de la grabación, pudiendo acceder y ser consultada accediendo a través de la sede electrónica y del portal web del ayuntamiento de Torre-Pacheco.

PLENO	ORDINARIO DE 30 DE ENERO DE 2025
DIRECCIÓN URL	https://torrepacheco.seneca.tv
HUELLA ELECTRÓNICA	CÓDIGO DE VALIDACIÓN SHA512
b39470f32b0d44910431c5d0a03fe5067647e8ecd1205966fd243bf953e9d070d4781b68e f783170ac64f18e2aca6271cb347f0f1ac46befed73efcae5f0cfae	



VºBº

El Alcalde y Presidente, S.Sª D. Pedro Ángel Roca Tornel

El Secretario de la Corporación, Antonio Cano Gómez.

CSV:15706367635026421035 . VALIDACION EN <https://sede.torrepacheco.es>



En Torre Pacheco, a 19/02/2025

En Torre Pacheco, a 20/02/2025

Secretario General

Alcalde-Presidente